

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 029-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre del 2020

#### VISTO:

El Oficio № 1018-2020-UNPRG-OGAJ/GCL/MRPV, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, a favor de don Percy Rubén Gonzales Ñique (Expediente N° 4295-2020-SG-UNPRG);

#### CONSIDERANDO:



Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha sido notificada con la Resolución número nueve, recaída en el expediente judicial N° 01744-2017-0-1708-JR-LA-01, del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa, interpuesta por don Percy Rubén Gonzales Ñique, y requiere a la entidad demandada UNPRG para que en el plazo de quince días cumpla con emitir nueva resolución reconociendo al demandante la totalidad de su tiempo de servicios desde el 01 de junio del 2006 hasta la actualidad; en tanto y en cuanto la relación se encuentre vigente para efectos pensionarios como servidor contratado, bajo los alcances de la Ley N° 24041 y cumpla con pagar los beneficios sociales derivados de la misma por la suma de S/. 7,681.25 soles (siete mil seiscientos ochenta y uno con 25/100 soles) a razón de S/. 2,981.25 soles por vacaciones, S/. 2,600.00 soles por aguinaldo y S/. 2,100.00 por concepto de escolaridad, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a 1 URP en caso de incumplimiento;



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, y asimismo la Ley Nº 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4 del D.S. Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";



En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, reconozca al demandante PERCY RUBÉN GONZALES ÑIQUE la totalidad de su tiempo de servicios desde el 01 de junio del 2006 hasta la actualidad; en tanto y en cuanto la relación se encuentre vigente para efectos pensionarios como servidor contratado, bajo los alcances de la Ley N° 24041.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Administración, proceda a presupuestar y de ser el caso realizar las modificaciones presupuestarias en el plazo de quince días, y cumpla con pagar al demandante PERCY RUBÉN GONZALES ÑIQUE los beneficios sociales derivados de la misma por la suma de S/. 7,681.25 soles (siete mil seiscientos ochenta y uno con 25/100 soles) a razón de S/. 2,981.25 soles por vacaciones, S/. 2,600.00 soles por aguinaldo y S/. 2,100.00 por concepto de escolaridad, para el cumplimiento de la obligación, conforme al mandato judicial recaido en el expediente judicial N° 01744-2017-0-1708-JR-LA-01.

Artículo 3°.- Disponer, de ser el caso, que la Comisión designada con Resolución N° 159-2019-R, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-29014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 029-2020-R-E

Lambayeque, 28 de diciembre del 2020

página 02

**Artículo 4°.- Disponer** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado en el día del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

Artículo 5°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Sistemas Contables, interesado y demás instancias.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Kectora (e)

CeoEDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID

/niea